PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	3/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
OBJETO:	***54_375 CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER***

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Justificación)

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2° establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Adicionalmente, el artículo 42 constitucional, dispuso que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad.

En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 “Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”, la cual estableció en su artículo 1, “La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad”.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

El Decreto Ley 1567 de 1998, “*Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*”, en los capítulos II y III, implementó la creación de los programas de bienestar social para los servidores públicos, así como la necesidad de su organización y desarrollo anual en las entidades del Estado.

A través del Artículo 20, se implementa la creación de programas de bienestar para los servidores públicos de la siguiente manera: “Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida

y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labor".

A su vez, el artículo 21 del mismo Decreto establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos:
a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
e) e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.10.1 señala: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social." Y el Artículo 2.2.10.2 señala: "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados (…)", razón por la cual el SENA buscará propiciar el desarrollo de programas de bienestar social de los servidores públicos y el de sus familias.

El Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II artículo 69 derogado por el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Y en su Artículo 70, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales de tipo:

a) Deportivos, recreativos y vacacionales.
b) Artísticos y Culturales.
c) Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Que dentro de las actividades deportivas se tiene que:

La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen. Los entrenamientos que se oferten deben ser los que se identificaron en el diagnóstico de necesidades de bienestar de la Regional.

Para el desarrollo de estos programas, se tiene previsto que desde el primer trimestre se inicie el proceso de contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de a las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar; aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuente la Entidad.

III. Torneos representativos interinstitucionales y/o Inter empresas.
Fomentar la participación de los equipos deportivos de cada Regional o Centro de Formación Profesional en las competencias organizadas a nivel regional o nacional.
Para cumplir dicho cometido se atenderán los siguientes parámetros:
✓ Se programarán juegos interdependencias en las disciplinas emblemáticas de la Regional, que impliquen el fomento de la salud, la sana convivencia y el desarrollo personal de las respectivas habilidades.
✓ Los participantes contarán con dotación necesaria y con entrenadores contratados, para lo cual la Dirección Regional deberá apropiar los recursos necesarios.

IV. Entrenamiento físico:
Podrán programarse actividades continuas de entrenamiento físico tales como: aeróbicos, spinning, Pilates, que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2024 de la Regional, propendan por la salud física y mental de los servidores públicos y su grupo familiar.

V. Juegos deportivos del SENA:
Desarrollado por la Dirección General y las Regionales que sean designadas sedes, organizarán los XXIII Juegos Nacionales SENA.
✓ Sede y fechas por definir: Estará sujeto a las disposiciones del Gobierno Nacional y el SENA.
✓ Deportes: Fútbol, masculino, baloncesto masculino y femenino, voleibol masculino y femenino, tejo masculino, mini tejo femenino, billar masculino, tenis de mesa masculino y femenino ajedrez masculino y femenino, bolos masculino y femenino, entre otros.

✓ Deporte: Atletismo masculino y femenino, Natación masculino y femenino y softbol masculino, entre otros.

Con el fin, de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se requiere realizar la compra de uniformes deportivos para los funcionarios de la Regional Norte de Santander, con el fin de que puedan estar identificados en los eventos deportivos llevados a cabo por EL SENA.

Para el efecto, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual la Dirección Regional del SENA Norte de Santander tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

ANALISIS DE CONVENCIENCIA:
En consecuencia, es necesaria la contratación de estos bienes bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la Dirección Regional. Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de compraventa con el proveedor adjudicatario dentro del proceso de selección.

Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de compraventa, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2024, como lo estipula el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, reglamentando por el Decreto 103 de 2015.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111603	*CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.*	**$ 60.000.000**	*CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY*	Norte de Santander

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
53000000	53100000	53102900	-	PRENDAS DE DEPORTE
53000000	53100000	53101500	53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
53000000	53100000	53102900	-	PRENDAS DE DEPORTE
53000000	53100000	53102900	53102901	ROPA ATLÉTICA PARA MUJER
53000000	53100000	53102900	53102902	ROPA ATLÉTICA PARA HOMBRE

5. OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará los servicios en mención con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean artículos de excelente calidad y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar durante la duración del contrato objeto de este proceso.

EL PRESENTE PROCESO SERA A COSTO UNITARIO Y A MONTO TOTAL.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD-MEDIDA	CANTIDAD
1	Pantalón sudadera sublimada para hombre	Unidad	1
2	Chaqueta sudadera sublimada para hombre	Unidad	1
3	Camisetas sublimadas de presentación	Unidad	1
4	Medias deportivas tres cuartos	par	1
5	Calzado Deportivo para Hombre	par	1
6	Calzado Deportivo para Mujer	par	1
7	Uniforme de Softbol compuesto por Pantalón y camisa tipo polo sublimado	Unidad	1

	para hombre		
8	Gorra Softbol Hombre	Unidad	1
9	Medias Softbol Hombre	PAR	1
10	Correa Softbol Hombre	Unidad	
11	Uniforme de Baloncesto compuesto por pantaloneta y camiseta sublimada para mujer	Unidad	1
12	Uniforme de Baloncesto compuesto por pantaloneta y camiseta sublimada para hombre	Unidad	1
13	Camisa tipo polo sublimada bowling hombre	Unidad	1
14	Pantalón tipo dril licrado bowling hombre	Unidad	1
15	Camisa tipo polo sublimada bowling mujer	Unidad	1
16	Licra Larga bowling mujer	Unidad	1
17	Camiseta sublimada atletismo Hombre	Unidad	1
18	Pantaloneta atletismo Hombre	Unidad	1
19	Camiseta sublimada atletismo mujer	Unidad	1
20	Pantaloneta atletismo mujer	Unidad	1
21	Vestido de baño en licra para natación hombre	Unidad	1
22	Vestido de baño enterizo para natación mujer	Unidad	1
23	Gafas para natación	Unidad	1
24	Gorro para Natación	Unidad	1
25	Uniforme de Futbol compuesto por pantaloneta y camiseta sublimada Hombre	Unidad	1
26	Medias de Futbol Hombre	Par	1
27	Canilleras para Futbol Hombre	Unidad	1
28	Camisa tipo Polo sublimada Tejo Hombre	Unidad	1
29	Pantalón Sudadera Tejo Hombre	Unidad	1
30	Camisa tipo Polo sublimada Mini Tejo Mujer	Unidad	1
31	Pantalón Sudadera Mini Tejo Mujer	Unidad	1
32	Camisa tipo Polo sublimada Ajedrez Hombre	Unidad	1
33	Pantalón tipo dril licrado Ajedrez Hombre	Unidad	1
34	Camisa tipo Polo sublimada Ajedrez Mujer	Unidad	1
35	Pantalón tipo dril licrado Ajedrez Mujer	Unidad	1
36	Camiseta sublimada Tenis de Mesa Hombre	Unidad	1
37	Pantaloneta Tenis de Mesa Hombre	Unidad	1
38	Camisa tipo Polo sublimada Billar Hombre	Unidad	1
39	Pantalón tipo dril licrado Billar Hombre	Unidad	1
40	Camisa tipo polo UNISEX sublimada juegos internos	Unidad	1

Nota 1: El valor ofertado por el proponente no podrá superar el presupuesto oficial asignado ni el precio de referencia por ITEM establecido, SO PENA DE RECHAZO.

Nota 2: Los gastos directos o indirectos que puedan generarse por la contratación deben estar comprendidos en su oferta, deben ser asumidos por cuenta del contratista.

Nota 3: El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos, Económicos y de SST conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más ventajosa para la entidad

Nota 4: El proponente deberá presentar oferta con un plazo de validez mínimo de NOVENTA días (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.

Nota 5: El oferente debe visualizar las fichas técnicas adjuntas en el presente proceso para realizar su oferta económica.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Sector perteneciente al Objeto Contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector secundario o industrial

7.1 ASPECTO ECONÓMICO:

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida. La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como

sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

LA INFLACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA MODA EMPIEZA 2024 CONTENIDA.[1]

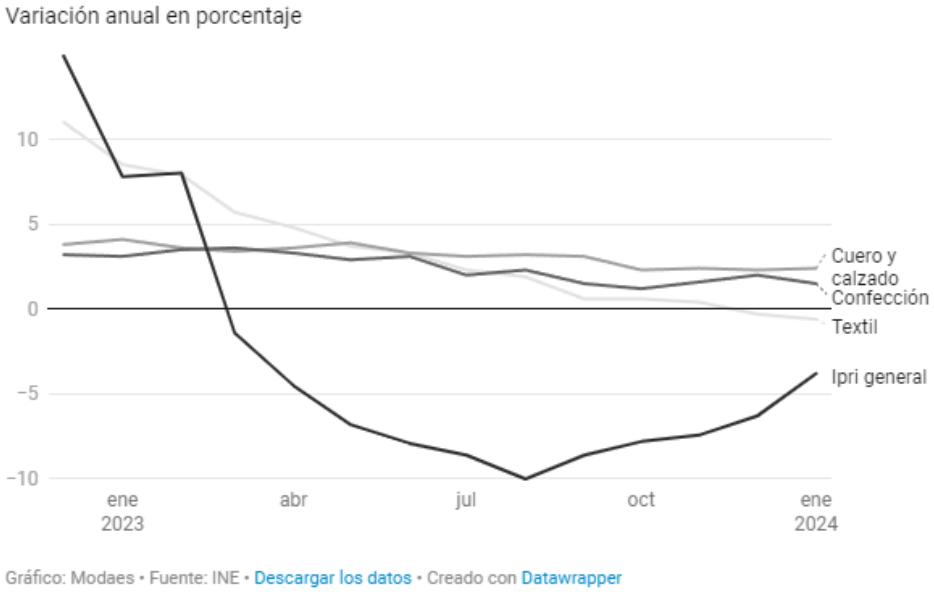
La inflación en la industria se contiene en enero. En el primer mes del año, el Índice de Precios Industriales (Ipri) del sector ha continuado con la tendencia moderada de los meses anteriores. La inflación del textil ha empezado 2024 en valores negativos, mientras que la confección y el calzado se han encarecido levemente, según datos facilitados este lunes por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Concretamente, el Ipri del textil ha caído un 0,6% en enero, siendo este el menor valor desde principios de 2023. **El textil, que empezó el ejercicio anterior con una inflación del 8,5% ha ido moderando la subida de precios durante los meses siguientes**. Desde septiembre de 2023, el alza de los precios del sector ha estado por debajo del 1%.

La confección registró una subida de los precios del 1,5% en comparación con el 1,8% del mes pasado. **El porcentaje se mantiene similar al registrado a lo largo del ejercicio anterior**. En octubre de 2023 la confección tuvo su menor subida, con un alza de los precios del 1,2%. La industria del cuero y el calzado, por su parte, continúa siendo el sector más inflacionista, con un alza del 2,4% en enero, en línea con la subida del 2,2% que anotó en diciembre de 2023. **Como el resto de sectores, el calzado ha ido moderando su escalada de precios en los últimos meses, tras empezar en enero de 2023 con un Ipri del 4,1%**.

[1] https://www.modaes.com/entorno/la-inflacion-de-la-industria-de-la-moda-empieza-2024-contenida

EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES.



En el primer mes del año tres de los subgrupos de la industria de la moda redujeron sus precios. El preparado e hilado de fibras textiles es uno de ellos, un sector muy expuesto a los precios energéticos, que anotó una bajada del 3,9%, su séptimo descenso consecutivo. La fabricación de tejidos textiles se abarató un 3,3%, su menor valor desde inicios de 2023.

Además, los acabados textiles bajaron sus precios un 2,1% en enero, en comparación con la caída del 3,4% que el subsector anotó el mes anterior. El resto de los subsectores han anotado una subida de los precios, siendo el más inflacionista el de preparación, curtido y acabado de cuero, con una inflación del 3,5%.

El Ipri general ha anotado una bajada del 3,8% en enero, su undécima tasa negativa consecutiva. En comparación con el mes anterior, la caída de los precios ha sido más moderada, pues la industria cerró el ejercicio anterior con una caída del 6,3%.

El Índice de precios industriales (Ipri) es un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior, en el primer paso de su comercialización, es decir, los precios de venta a salida de fábrica, excluyendo los gastos de transporte y comercialización y el IVA facturado. Se realiza mensualmente a partir de una muestra de 28.000 precios de 9.000 establecimientos industriales cada mes.

- **[2]Evolución de las principales variables para el total nacional.**

En enero de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 3,9% y el personal ocupado decreció 0,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -4,9%.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

- **Grupos de mercancías / Ventas Reales / Variación Enero 2024/ enero 2023.**

En enero de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -2,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Electrodomésticos, muebles para el hogar y Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 0,3 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2024/ enero 2023

Líneas de mercancías	Enero de 2024/ enero de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,9**	**-3,9**
Prendas de vestir y textiles	-16,7	-0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-10,7	-0,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-7,7	-0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-8,5	-0,6
Alimentos (víveres en general)	-2,6	-0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,5	-0,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-7,7	-0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-9,2	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-4,3	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,4	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	-3,7	-0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	0,3	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	0,7	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,1	0,0
Productos para el aseo del hogar	1,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	8,3	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,0	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,8	0,2

Fuente: DANE - EMC.

- **Variación doce meses / Febrero 2023 – enero 2024 / febrero 2022– enero 2023.**

En el periodo de febrero de 2023 a enero de 2024 en comparación con el periodo de febrero de 2022 a enero de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 6,9%. En este periodo, quince líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las cuatro (4) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -4,2 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería con 0,1 puntos porcentuales.

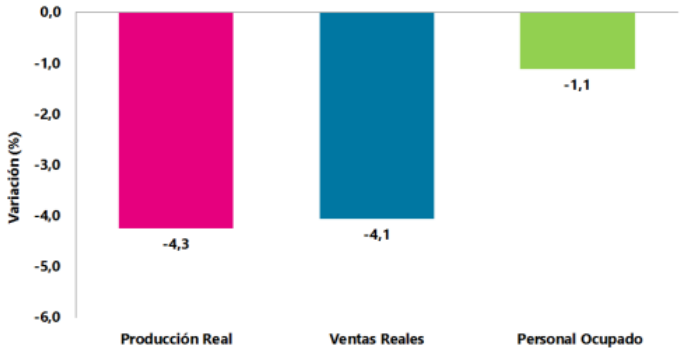
Total nacional
Febrero 2023 – enero 2024 / febrero 2022– enero 2023[Pr]

	Febrero 2023 - enero 2024 / febrero 2022 - enero 2023	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista	**-6,9**	**-6,9**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-21,4	-1,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-18,1	-1,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-14,0	-0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-12,3	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,1	-0,5
Combustibles para vehículos automotores	-2,4	-0,5
Prendas de vestir y textiles	-7,2	-0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-8,2	-0,3
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-6,6	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	-8,7	-0,2
Productos para el aseo del hogar	-3,8	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-3,8	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-4,3	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,5	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,8	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,0	0,0
Bebidas no alcohólicas	11,9	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,0	0,1

Fuente: DANE - EMC.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET
Enero 2024

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero (2024/2023)P

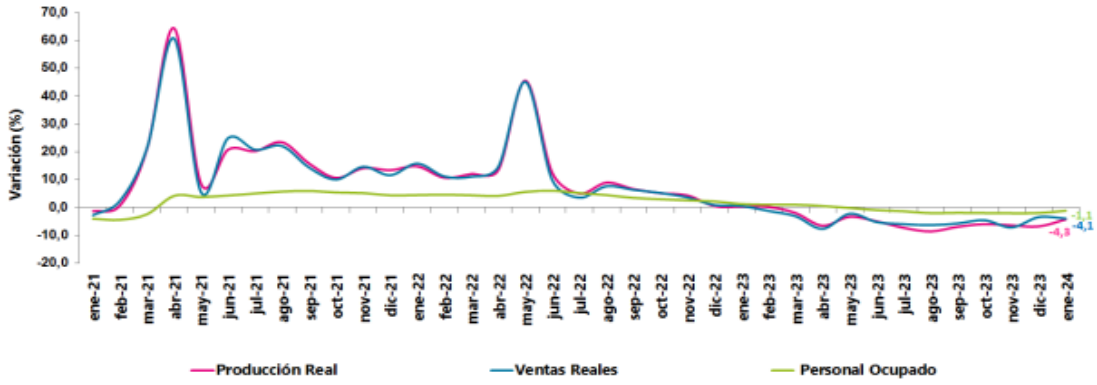


Fuente: DANE- EMMET

- **Evolución general de las principales variables total nacional Enero 2024.**

En enero de 2024 frente a enero de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -4,3%, las ventas reales de -4,1% y el personal ocupado de -1,1%.

Total nacional
Enero 2021 – enero 2024P



Fuente: DANE- EMMET

- **Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Enero 2024/2023 P**

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 29 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 5,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 10 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,2 puntos porcentuales a la variación total.

Total nacional
Enero (2024/2023)[P]

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-4,3		-4,1		-1,1	
1400	Confección de prendas de vestir	-21,8	-0,8	-10,8	-0,3	-7,3	-0,6
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-11,5	-0,7	-11,7	-0,7	-3,9	-0,2
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-16,3	-0,5	-6,6	-0,2	-3,0	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-21,7	-0,4	-19,4	-0,3	-4,5	-0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-15,3	-0,3	-14,0	-0,3	-0,3	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-12,1	-0,3	-13,7	-0,3	4,7	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	-7,3	-0,3	-13,3	-0,5	-2,7	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-10,0	-0,3	-13,1	-0,4	-0,9	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-4,3	-0,2	2,6	0,2	2,1	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-16,1	-0,2	-19,5	-0,3	-8,7	-0,1
1800	Actividades de impresión	-9,0	-0,2	-5,9	-0,1	-0,1	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-7,4	-0,2	-6,2	-0,1	-2,1	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,1	-0,2	4,7	0,6	2,2	0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-4,5	-0,1	-14,0	-0,5	-0,4	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-3,1	-0,1	-3,3	-0,1	-1,1	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-10,2	-0,1	-10,1	-0,1	-5,4	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-2,2	-0,1	0,5	0,0	4,0	0,3
2210	Fabricación de productos de caucho	-30,1	-0,1	-17,0	0,0	-8,3	-0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	-15,7	-0,1	-4,0	0,0	-6,9	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3,2	-0,1	-2,7	-0,1	2,2	0,0
1061	Trilla de café	-13,8	-0,1	-6,7	0,0	5,5	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-1,1	0,0	1,1	0,0	-0,6	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-2,8	0,0	-5,2	-0,1	0,9	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-11,0	0,0	-42,9	-0,2	-21,5	-0,1
1520	Fabricación de calzado	-5,6	0,0	-1,7	0,0	-0,2	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-0,2	0,0	-13,9	-0,2	-5,2	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	0,0	0,0	-6,4	-0,5	2,7	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	0,0	0,0	-2,1	-0,1	2,7	0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-0,7	0,0	20,6	0,0	8,0	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	9,1	0,0	-3,1	0,0	-9,5	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	3,8	0,0	5,1	0,0	-21,0	-0,2
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	13,8	0,0	3,7	0,0	-3,2	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	10,1	0,0	26,4	0,1	18,6	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	3,3	0,0	-5,5	-0,1	-1,8	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	1,0	0,0	1,8	0,1	0,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,6	0,1	12,2	0,3	3,9	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	13,1	0,1	12,4	0,1	-0,9	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	7,9	0,1	3,3	0,0	0,3	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	22,8	0,8	1,7	0,1	1,9	0,1

Fuente: DANE- EMMET

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



Fuente: DANE, CT

[3]El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

7.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

La actividad relacionada con el actual proceso conforme a la clasificación CIIU Rev 4.A.C es la Confección de prendas de vestir, y al consultar Compite 360 se tiene que en el Departamento se reportan 2.728 de las 66.935 registradas es decir 4,07%, por su parte estas empresas representan el 29,8% del total de empresas de la industria manufacturera en Norte de Santander. Por su parte, el 85,4% (2.331) de las empresas del sector se concentran en San José de Cúcuta, de las cuales el 90,8% son persona natural, y solo el 9,2% son sociedades; así mismo en cuanto al tamaño empresarial el 98,8% de estas son microempresas (ver imágenes).

POSIBLES OFERENTES
A continuación, un listado de posibles oferentes:

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	800005423	DE MODA SA
2	800030156	DOMENICO SAS
3	800053986	COMERCIALIZADORA CAMPO Y CAMPO LTDA
4	800061127	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS
5	800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.
6	800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES SA
7	800100159	COMPAÑÍA DE COSMETICOS VOTRE PASSION S.A.S.
8	800107352	CALZADO LATINO LIMITADA
9	800124142	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S
10	800153595	SAREYCO LTDA
11	800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S A S
12	800178228	CREACIONES MARTINEZ MENDOZA SAS
13	800185481	MODASTILO S.A.S.
14	800196524	COLCOM S.A.S
15	800217154	INVERSIONES JUBILEE S.A.S.
16	800223589	MERCADO COPACABANA S.A.S.
17	800225327	FRAPA SAS
18	800229885	ENEBE REPRESENTACIONES SAS
19	800248050	ALMACENES HERLU SAS
20	802001100	ETNICO SAS
21	802001232	ECOCUEROS S. A.
22	804006601	BAGUER S.A.
23	804011227	D&S S.A.S.
24	804013100	DAZAF CIA LTDA
25	805005992	OPORTO SA
26	805008095	DUAL SAS
27	805014728	INTERNACIONAL DE ZAPATOS SAS
28	805017555	KYDOS S.A.S
29	805027939	MYL DE COLOMBIA SAS
30	810006968	BOUTIQUE LACOSTE SAS
31	811005805	COMERCIALIZADORA TERRANO
32	811028611	GOLDEN CUTE SAS
33	811036734	MEMES SA

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL
34	816007468	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION
35	822003034	CALZAR LTDA
36	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS S.A.S
37	830003584	D PORTE SAS
38	830038444	INTIMOS ALMA SAS
39	830043114	MUNDOZAPATOS S.A.S
40	830069732	LOPEZ Y JIMENEZ CREACIONES LTDA
41	830071698	ON BOARD SHOP LTDA
42	830075592	SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS S A
43	830076427	VAG WEAR LTDA
44	830080299	DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO SA
45	830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS
46	830118758	KARIMKA S.A.S
47	830125717	COMERCIALIZADORA CASTRO GOMEZ LTDA
48	830132569	INVERSIONES ROSVANA SA
49	830140992	CORMETEX Y CIA LTDA
50	830145093	TESTONE SAS
51	830145876	ALMACENES TRAVESURAS SA
52	860052715	TEJIDOS NONO SA
53	860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA
54	890200722	RAFAEL J TURBAY SAS
55	890300992	SUCESORES DE JOSE I MALCA S A S
56	890502917	ALMACENES DEL NORTE ALMANORTE LTDA
57	890704754	CENTRO TEXTIL LTDA
58	890918413	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE SOMBREROS SAS
59	890923351	ZBC S.A.
60	890934625	CONFECCIONES JARU S.A.
61	891412011	VALENCIA VALENCIA Y CIA SAS
62	892201291	QUESEP FERNANDEZ Y CIA S EN C
63	892400615	IINVERSIONES MEDINA TRUJILLO SAS
64	900015993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA
65	900024829	EUROPA FASHION LTDA
66	900028917	Q 21 SAS
67	900031848	VASPORT SA
68	900032380	DISTRISUROESTE SAS
69	900046591	CALZADO DE LA SABANA S.A.S
70	900057364	COMERCIALIZADORA DURASUELAS SAS
71	900085213	PEG CAPITAL SAS
72	900091175	GRUPO MAYORISTA SA
73	900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS
74	900144653	AZZURRY SAS
75	900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA
76	900213817	EXPANSION JL SAS
77	900236042	INVERSIONES ZUBO SA
78	900248746	INTERNACIONAL DE FRANQUICIAS SAS
79	900274105	MULTISHOP SAS
80	900274146	FILANKA S.A.S
81	900308573	HONGWEI SAS
82	900327049	VANIVALTEX SAS
83	900350192	DESTINO COMERCIAL SAS
84	900365409	FLOR ES ELEGANCIA INTIMA S.A.S.

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL
85	900370965	VICTORIA STORE SAS
86	900403125	INMODA SHOES SAS
87	900432633	CHC & CFG FASHION GROUP SAS
88	900445025	COMERCIALIZADORA MOVA SAS
89	900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS
90	900464619	BRAHMA CONCEPT SAS
91	900464953	TOTALSPORT SAS
92	900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA S.A.S
93	900519038	DECADA 10 EN TODO SAS
94	900520593	FRUTO DE LA MODA S.A.S.
95	900567536	FASTCO COLOMBIA SAS
96	900570861	FREY WILLE COLOMBIA S.A.S.
97	900633096	CREPIDA SA
98	900637951	FFG SAS
99	900648300	PRICAP SAS
100	900694419	ADF COLOMBIA SAS
101	900754871	ALMACENES TURKO JEANS S.A.S.
102	900790347	COMUNEROS 2050 S.A.S

7.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El SENA Regional Norte de Santander, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

• Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, en especial en la ciudad de Cúcuta –Norte de Santander a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

MODALIDAD	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SASI-NDS-0022-2023	CONTRATAR LA COMPRA DE ROPA DE CALLE, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, INSTRUCTORES Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	$ 270.999.000
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SAMC-NDS0009-2022	CONTRATAR LA COMPRA DE ROPA DE CALLE, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, INSTRUCTORES Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	$ 197.594.200
MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO NACIONAL DE	MC-NDS-0065-	CONTRATAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO POR ESPECIALIDADES	$ 40.389.867

MODALIDAD	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
	APRENDIZAJE	2022	INCLUYENDO CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUCTORES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	

7.4 ESTUDIO DE MERCADO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso de contratación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

El proponente deberá tener en cuenta incluir dentro de la oferta todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, garantías los impuestos a los que haya lugar, en el evento en que no los discrimine el SENA, los considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El valor por ofertar será el que el proponente estime conveniente, de acuerdo con sus condiciones económicas, financieras y organizacionales.

Se adjunta Estudio de mercado.

8. PANTALLAZO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 57.000.000 COP)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$57.000.000
Funcionamiento	-	-	-

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10024	2024-05-14	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	NACION	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS	$57.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde al de compraventa, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.*

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos y sus anexos.
b) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
c) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
d) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de: a) Información y contactos del canal de comunicación que se habilita. b) Modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento de entregas.
e) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
f) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
g) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
h) El suministro deberá entregarse en el Almacén del Sede SENA, durante el horario comprendido: de lunes a viernes de 8:00 -11:00 am y de 2:00 a 5:00 pm. En todo caso, el SENA por intermedio del supervisor designado, rechazará los materiales o elementos que no cumplan con la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
i) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
j) Se deben entregar muestras físicas al supervisor del contrato previa elaboración de los uniformes, que serán aprobados por el supervisor a través de comunicación escrita.
k) Las muestras físicas deberán tener excelente terminación de confección en cuellos, puños, dobladillos, cases y demás, los ojales y botones deben estar limpios de hebras con la abertura suficiente para que el botón no se desabotone, la prenda no debe tener manchas ni imperfectos en la tela, tener buena tensión de hilo de manera que no se vean arrugadas las costuras, las prendas deben estar bien pulidas. Sesgos con excelentes terminaciones. Los acabados de la confección deben ser de óptima calidad. Estampados de óptima calidad.
l) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.
m) En caso de devoluciones de productos por parte del SENA, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista.
n) El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y

descripciones técnicas solicitadas en el estudio previo y en las fichas técnicas, presentados en su oferta económica, según el lote que oferta.

o) El contratista deberá responder por la calidad de las prendas y calzado a proveer. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

p) El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales solicitados para las prendas y el calzado.

q) El contratista deberá informar la disponibilidad de mínimo un (1) establecimiento de comercio y/o Local Comercial ubicado en la ciudad de Cúcuta, debidamente registrados en el Certificado de Existencia y representación Legal, que garanticen y faciliten la disponibilidad y entrega de los artículos a suministrar en cumplimiento con el objeto contractual.

r) Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

s) El contratista debe asegurar durante TREINTA (30) días calendario la GARANTÍA DE CALIDAD para prendas de vestir y DOS (2) meses para calzado, contados a partir de la entrega de los bienes. Esto sin perjuicio de las garantías requeridas dentro del proceso.

t) El contratista debe asegurar durante QUINCE (15) días hábiles RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES, al recibo de la reclamación y las prendas objeto de reclamo.

u) El contratista en cuanto a la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA tendrá QUINCE (15) días para reposición de prendas que requieran una nueva confección.

v) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.

w) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.

x) El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

y) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

z) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

aa) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

bb) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.

cc) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse, por causa de emergencia epidemiológica. La

liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

dd) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

ee) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

14.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

c) El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.

d) Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

e) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.

g) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas del presente proceso en pesos colombianos.

h) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

i) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

j) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.

k) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

l) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

m) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.

n) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo

abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

q) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

r) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.

s) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

El SENA se Obliga a:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.

e) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.

g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.

h) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

i) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

j) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

k) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.

l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

m) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.

n) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasi6n del contrato celebrado.

o) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

p) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar (además de los ítems contratados) un informe mensual en el cual detalle el consumo generado por la población objeto de este contrato; adicionalmente dicho reporte deberá contener:

a) Fecha del servicio ejecutado.
b) Cantidad del servicio ejecutado.
c) Evidencia del servicio ejecutado.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de 30 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, que en ningún casi no supere el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato se ejecutará en las diferentes sedes del Servicio Nacional De aprendizaje En Norte de Santander, ubicadas en:

SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Barrio Pescadero	Cúcuta	Calle 2 N entre Av. 4 y 5 Pescadero

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
6	**FACTURA DE VENTA o documento**	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

	equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.
- Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” NIT: 899999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000

5) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT.

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml
- "attacheddocument"
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

18.1 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	**X**

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, art. 4, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no

	está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto realizar designación de **LUIS ALFONSO LAZARO CAÑIZARES** supervisor del contrato a través de Comunicación Interna. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

20.1 Clasificación de la adjudicación:

El contrato será adjudicado al proponente en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Financiera.

21.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

21.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo con el **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

21.1.1.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, **cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, su constitución deberá tener como duración el término del contrato y un año más.**

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el

objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

21.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año.
- ✓

b) PERSONA JURÍDICA:

- ✓ El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- ✓ Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ✓ Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes **(FORMATO No. 5 y FORMATO No. 6).**
- ✓ Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

21.1.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del

Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

21.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES y REDAM:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional). Y Redam.

21.1.1.6 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente

podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** “Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica”.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** “Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural”.

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

21.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

21.1.1.8 CERTIFICACION BANCARIA:

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

21.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

21.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 5)**

21.1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 9)**

21.1.2 **REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA.**

21.1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta. (Numeral 6.1) **(FORMATO No. 8)**

21.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente podrá presentar hasta DOS (2) contratos que cumpla los siguientes requisitos: **(FORMATO No. 6)**

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual.
- La suma de los contratos debe tener valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Número del contrato (si lo tiene)
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g) Fecha de suscripción
h) Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.
Nota 2: Las copias de los contratos certificarán la experiencia solicitada en el presente proceso.
Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos.
Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará los dos primeros certificados

21.1.4 REQUISITOS ASPECTOS SG-SST:

Serán los solicitados en el numeral 26 del presente documento.

NOTA: Los demás requisitos serán solicitados en la etapa contractual

21.1.5 REQUISITOS ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES):

Serán los solicitados en el numeral 26 del presente documento.

22. OFERTA ECONOMICA

Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación. (FORMATO 8)

-El proponente presentará su oferta a través de la lista de precios creada en el cuestionario del proceso de selección a través de SECOP II.
- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente

23. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

25. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". Asimismo, de acuerdo con el literal C, **NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

26. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	**X**	NO:	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	**X**	NO:	

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad¨ .

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	1.Certificado de implementación del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción	**PRECONTRACTUAL**

28. ANEXOS:

- **a)** Solicitud de Precotizacion.
- **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **c)** Matriz de Riesgos.
- **d)** Designación de Supervisor y Comité Evaluador.
- **e)** Formatos.
- **f)** Ficha Técnica

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Fecha: 2024.07.11 18:22:12 -05'00'

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Director Regional (E)

Proyectó: Cristhian Josué Leal Contreras –Contratista

Estructurador Técnico: Sandra Milena Depablos Granados, Tecnico G02

Revisó: Ana María Ayala Rueda, Evaluador Económico Dirección Regional

Yuley Marleni Rangel Parada, Evaluadora SST, Profesional SSGT Dirección Regional.